



Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 2023 DE 2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. RE-ESAL-006-2024 PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de las facultades constitucionales legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, el Manual de Contratación vigente, demás normas concordantes, pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Departamento de La Guajira, a través de la Dirección de Cultura, Juventud y Genero Departamental, realizó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de Cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto corresponde al “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA FORMACIÓN, RESCATE E INVESTIGACIÓN DE TRADICIONES, PARA LA PRESERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA GUAJIRA”, cuya Invitación Publica surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el proceso de selección se rigió por el proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas que rigen la contratación pública.

Que el Departamento publicó los estudios y documentos previos, y la Invitación Publica con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo al cronograma, se recibió una (1) propuesta en la plataforma SECOP II, por parte de la FUNDACION IMAGINATE, identificada con NIT. 900036294-9.

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte del evaluador designado, tomándose como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la Invitación Publica.

Que se publicó en informe de evaluación, el cual, dentro del término de traslado no fue observado por ningún oferente o interesado, donde se recomendaba la adjudicación a la FUNDACION IMAGINATE, identificada con NIT. 900036294-9, al encontrarse como primer y único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes establecidos y obtuvo una calificación de 100/100 puntos, acorde a lo establecido en la Invitación Publica del PROCESO DE SELECCIÓN No. RE-ESAL-006-2024.

Que el proponente FUNDACION IMAGINATE, identificada con NIT. 900036294-9, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación de 10,0824% del valor del presupuesto oficial, para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicará al proponente FUNDACION IMAGINATE, identificada con NIT. 900036294-9, el Proceso de Selección No. RE-ESAL-006-2024, por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$289.880.000,00) M/Cte., discriminados así:

APORTE DEL DEPARTAMENTO	DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$263.330.000,00) M/CTE.
APORTE DE ESAL	VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.550.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$289.880.000,00) M/CTE.





Gobernación  
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. **2023** DE 2024

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. RE-ESAL-006-2024 PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017".**

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, tramites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el Gobernador de La Guajira,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección **RE-ESAL-006-2024**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA FORMACIÓN, RESCATE E INVESTIGACIÓN DE TRADICIONES, PARA LA PRESERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA GUAJIRA"**, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$289.880.000,00) M/CTE.**, a la **FUNDACION IMAGINATE**, identificada con NIT. **900036294-9**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, por un valor de **APORTE DEL DEPARTAMENTO de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$263.330.000,00) M/CTE.**, y un **APORTE DE LA FUNDACION IMAGINATE** por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$26.550.000,00) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

21 NOV 2024

**JAIRO ALFONSO DELUQUE AGUILAR**  
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Víctor Pinedo – Asesor Externo, Área de Contratación  
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación  
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho

